ADICION No: 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No: 093 DE 2019

PROCESO No: SA19-098

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

OBJETO: SERVICIO DE MENSAJERÍA CON CORREO CERTIFICADO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $8.485.065

ADICION 1 TIEMPO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **JAVIER AYALA DURAN,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.652.544 expedida en Bucaramanga, obrando como Gerente Regional de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, Nit. 900.062.917-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Interadministrativo No. 093 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Interadministrativo No. 093 de 2019, cuyo objeto es SERVICIO DE MENSAJERÍA CON CORREO CERTIFICADO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $8.485.065. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 06 de Febrero de 2019, con plazo de ejecución nueve (9) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 06 de noviembre de 2019. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo fundamentado en que el servicio de mensajería con correo certificado representa para la ESE HUEM el fortalecimiento de su estructura organizacional bajo estándares altos de calidad, competitividad tanto en la parte administrativa como asistencial, dichos subprocesos resultan fundamentales para el sostenimiento y equilibrio de la entidad, por lo cual se debe propender por su continuidad de manera ininterrumpida, razón por la cual se hace necesario adicionar en tiempo el contrato a fin de culminar con la prestación del servicio por lo que resta de la presente vigencia. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar en plazo el Contrato Interadministrativo No. 093 de 2019 en un (1) mes y veinticuatro (24) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 093 de 2019, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes y veinticuatro (24) días más, cómputo que se

extiende hasta el 31 de diciembre de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA:** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 093 de 2019. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 093 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 06 NOV. 2019

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA,

JAVIER AYALA DURAN
Gerente Regional **Servicios Postales Nacionales S.A**

Aprobó: Mauricio Pinzón Barjas, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS